



Memorial de Infantería.

PUNTOS DE SUSCRICION

En la DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA

Se publica una vez á la semana.

PRECIOS DE SUSCRICION

	Pesetas.
Para la Peninsula, un mes.	0-75
Cuba y Puerto-Rico, trimestre.	5-00
Filipinas, idem.	5-50
Para las clases de tropa, un mes.	0-50
Un número suelto.	0-25
La coleccion completa se servirá por el importe de una suscripcion.	

La correspondencia al Comandante Capitan D. José Gallat y Amérigo.
Director del MEMORIAL.

Direccion general de Infantería.—10.º Negociado.—Circular núm. 212—El Excmo. Señor Ministro de la Guerra, con fecha 10 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que los Jefes, Oficiales y sus asimilados que sean destinados al Ejército de las Islas Filipinas, puedan efectuar su embarque en cualquiera de los Puertos de la Coruña, Vigo, Cadiz, Cartagena, Valencia y Barcelona, por haber sido habilitados para este efecto por el Ministerio de Ultramar, aprovechando las escalas que han de hacer en los mismos los vapores correos de la nueva Empresa concesionaria de este servicio; pero en el concepto que únicamente la salida del buque de Barcelona se entenderá como embarque directo y definitivo para todos los efectos reglamentarios, como está mandado para los que embarcan en el litoral con destino á los Ejércitos de las Antillas.—Los individuos y clases de tropa que se destinen al mencionado ejército de Filipinas podrán embarcar tambien en los mismos puertos y en



iguales términos cuando se considere conveniente y se disponga así por este Ministerio, y en cuyo caso se cerrarán en Barcelona las listas y pasarán allí la revista de embarque por ser el que se considera como directo y definitivo según queda indicado.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se publica en el MEMORIAL del arma para conocimiento de todos los individuos que la componen.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 18 de Agosto de 1880.—P. A.—El Brigadier Secretario.—FRANCISCO COSTA.

Direccion general de Infanteria.—4.º Negociado.—Circular núm. 213.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 14 del actual, me dice de Real orden lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido significar el propósito de honrar con su presencia, la inauguracion del certámen general de tiro del año actual. En vista de lo adelantado de la estacion no podrá dicho certámen tener lugar hasta fines de Octubre ó principios de Noviembre, y en tal concepto, S. M. ha tenido á bien resolver se manifieste á V. E., que no deben principiarse las disposiciones conducentes para los cursos de los distritos; y que si bien éstos por punto general han de verificarse en los años sucesivos el 1.º de Setiembre según preceptúa el art. 6.º de la Real orden circular de 30 de Julio próximo pasado, los de este año se aplazan hasta que se reciban órdenes precisas de este Ministerio, que se comunicarán oportunamente, debiendo V. E. prevenir entre tanto á las autoridades y Jefes de Cuerpo encargados de vigilar y dar la instruccion, se dediquen con el mayor celo á fomentar y estimular la del tiro como parte tan interesante y esencial de ella, con el fin de que, cuando se fijen las fechas de los concursos de distritos y del general en esta Córte, ofrezcan evidentes testimonios de ella así las clases de Oficiales como las de tropa, y se puedan elegir en aquéllas los tiradores hábiles que han de concurrir al segundo y disputar los premios ofrecidos á su destreza, si no los alcanza á contribuir á que pueda formarse satisfactoria idea de la instruccion que han recibido, y deducir por ella la de los cuerpos á que pertenecen. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL del arma para su conocimiento, recomendando V. S. eficazmente que el

cuerpo que reste hasta que en definitiva se marque la fecha en que deben verificarse este año los concursos de tiros en las capitales de distrito y el general en esta Corte prevenido por S. M. el Rey (q. D. g.) no omita medio alguno para que se perfeccionen los Oficiales y la tropa en la práctica del tiro, estimulándolas á todas las clases, y especialmente á los buenos tiradores para que puedan alcanzar los premios señalados, á fin de que ofrezcan público testimonio del interés con que los Jefes miran tan importante objeto del servicio, despertándose esa noble emulacion que tanto ha de honrar á los individuos premiados como al cuerpo á que pertenezcan y al Arma de Infantería. —Dios guarde á V... muchos años. —Madrid 18 de Agosto de 1880. —P. A. — El Brigadier Secretario, FRANCISCO COSTA.

Direccion general de Infanteria. —1.^{er} Negociado. —Circular núm. 214. —El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 19 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr :—Para el cumplimiento del Real decreto de esta fecha, mandando poner en pié de guerra el Regimiento de Mallorca, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien dictar las reglas siguientes:

Primera. En cada uno de los Batallones del Arma de su cargo, exceptuando los que guarnecen las Islas Baleares y Plazas de Africa, se expedirá desde luego licencia ilimitada á diez individuos del contingente de 1878, los cuales marcharán á sus casas por ferro-carril y cuenta del Estado y pasarán precisamente la revista de Setiembre próximo, en la indicada situacion conforme el art. 2.^o del referido Real decreto.

Segunda. Los Regimientos de Mallorca, Sevilla, Granada y el Batallon Cazadores de Arapiles, de guarnicion en el Distrito de Castilla la Nueva, llamarán al servicio activo, á todos los individuos de su respectivo Cuerpo, pertenecientes al reemplazo del año actual y que se hallan hoy con licencia ilimitada, cuyos individuos pasarán la revista de Setiembre próximo en el Regimiento de Mallorca de presente ó como presente, si hubiese para esto último causa justificada, que haya impedido la incorporacion el dia 10 del indicado mes, plazo máximo que se señala al efecto. Los individuos de que trata esta regla, emprenderán la marcha en 1.^o de Setiembre por ferro-carril y cuenta del Estado, donde esta sea posible y conforme á lo prevenido

para estos casos, siendo socorridos desde la misma fecha por el presupuesto de la Guerra y con cargo al Regimiento de Mallorca.

Tercera. Este Regimiento pasará el día 10 la revista de Comisario del mes de Setiembre, figurando presentes todos los que en dicho día estén incorporados y acreditando los haberes y demás goces á los reclutas de nuevo ingreso desde el día 1.º á fin de que pueda satisfacer los cargos por socorro de marcha que se les hayan facilitado en los días del mismo mes.

Cuarta. V. E. designará los seis Capitanes y once Alféreces de los Cuerpos de guarnicion en este Distrito, que reunan condiciones de inteligencia y celo, y setenta sargentos segundos, ciento veinte cabos y diez y seis cornetas de buena conducta y aptitud, de los demás Batallones del Arma, que habrán de incorporarse en clase de agregados al Regimiento de Mallorca el indicado día 10 de Setiembre, cobrando sus sueldos y haberes con cargo á los Cuerpos á que pertenezcan y sirviéndoles de recomendacion el haber asistido á los ensayos de la nueva Táctica.

Quinta. V. E. dictará las órdenes oportunas para que se facilite al Regimiento de Mallorca los vestuarios, mochilas, portafusiles y correaje necesario, en los términos prevenidos en el artículo cuarto del Real Decreto de esta fecha.

Sexta. Igualmente ordenará V. E. lo conveniente para que el Regimiento de Mallorca no carezca del menaje, oílas de rancho y demás que requiere la fuerza aumentada sobre la reglamentaria, y dispondrá asimismo que el indicado Regimiento proceda con urgencia á la construccion de las primeras puestas correspondientes á dicha fuerza, conforme á las disposiciones reglamentarias.

Sétima. El Parque de Madrid facilitará al Regimiento de Mallorca los 1,258 fusiles que necesita para la fuerza en aumento.

Octava. Se recomienda la mayor actividad para la concentracion de la fuerza de nuevo ingreso, debiendo V. E. reunir todos los datos referentes al tiempo empleado, para remitirlos á este Ministerio y quedando V. E. autorizado para obviar cuantas dificultades se ofrezcan dentro de las disposiciones reglamentarias vigentes, y fiando S. M. á su reconocido celo la prontitud y órden en todo lo que se refiere á este servicio.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines

consiguientes, acompañando el adjunto estado, expresivo del número de los individuos que han de aumentar la fuerza activa del Regimiento de Mallorca, cuerpos á que pertenecen y provincias donde residen.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Agosto de 1880.—*Jose Ignacio de Echavarría.*»

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Estado expresivo del número de reclutas del reemplazo del año actual con licencia ilimitada que han de pasar la revista de Setiembre próximo en el Regimiento de Mallorca como pertenecientes al mismo, de los Cuerpos á que hoy pertenecen y provincia donde residen

NÚMERO DE RECLUTAS	CUERPOS Á QUE HOY PERTENECEN.	PROVINCIA DONDE RESIDEN.
257	Mallorca, núm. 13.....	Huesca.
219	Idem.....	Badajoz.
161	Sevilla, núm. 33.....	Segovia.
171	Idem.....	Guadalajara.
367	Granada, núm. 34.....	Sória y Teruel.
83	Cazadores Arapiles, núm. 9...	Zaragoza.
<i>Total.</i> 1.258		

Como consecuencia del precitado Real decreto ó instrucciones que se dan, se observará lo siguiente:

Artículo 1.º Los Jefes de los Cuerpos, exceptuando los que cubren las guarniciones de las Islas Baleares y Plazas de Africa, procederán desde luego á expedir licencia ilimitada á los diez individuos por Batallon á quienes corresponda y estén en condiciones de disfrutar de ese beneficio, con arreglo á lo que prevenido está para estos casos.

Art. 2.º Los Jefes principales de los Regimientos de Mallorca, Sevilla, Granada y Batallon Cazadores de Arapiles, llamarán con toda urgencia á los individuos que, pertenecientes al reemplazo del año actual, se hallen disfrutando aquella licencia por exceder de la fuerza reglamentaria, ordenándoles emprendan la marcha precisamente el día 1.º del próximo Setiembre y se incorporen al Regimiento de Mallorca, acantonado en Leganés, en el que serán altas en la revista del mes próximo, á cuyo efecto se remitirá al mismo tiempo á dicho Cuerpo relacion nominal de los soldados que se llaman á las armas y sus filiaciones originales cerradas por fin del mes actual, á fin de que

se haga constar en ellas y en su nuevo destino la reclamacion de las primeras puestas de vestuario; conservándose en las respectivas compañías en que aquellos van á ser bajas las medias filiaciones, para el caso en que, terminada la instruccion de la nueva táctica, se ordene vuelvan dichos soldados á los Cuerpos de su procedencia; á esta Direccion remitirán tambien, sin pérdida de momento, noticia numérica de los que van á ser llamados á las filas, para venir en conocimiento exacto de que queda completo el contingente señalado al Regimiento de Mallorca para su situacion de fuerza en pié de guerra.

Art. 3.º El Jefe principal del Regimiento de Mallorca me remitirá el dia 10 del entrante Setiembre noticia detallada del número de individuos incorporados, dia en que lo efectuaron, provincia á que pertenecen y cuerpos de su procedencias con cuyos datos se podrá formar juicio, si la concentracion de fuerza se ha hecho con la rapidez debida.

Art. 4.º El siguiente estado indica los cuerpos que deben mandar Oficiales y clases de tropa con carácter de agregados al Regimiento de Mallorca, á favor de quienes se solicitará desde luego el correspondiente pasaporte, combinándose su marcha de modo que para el dia 10 del próximo Setiembre, se hayan presentado todos al señor Coronel Jefe del Canton de Leganes que es á la vez Jefe principal de dicho cuerpo, teniéndose especial cuidado de que el personal de tropa elegido sea de aptitud y buena conducta y sometiéndose á mi aprobacion el nombramiento de los seis Capitanes y once Alféreces que se designan en el estado, á cuyo efecto, los Jefes de los Cuerpos que en éste se indican, me remitirán acto seguido de recibirse esta circular, los nombres de los Oficiales que consideren más en condiciones para el especial servicio á que van á dedicarse, lo cual les servirá de recomendacion.

Art. 5.º El Regimiento de Mallorca procederá desde luego á publicar la subasta para la construccion de las primeras puestas de vestuario que necesite, remitiendo á mi aprobacion las actas que al efecto se formen; con respecto á las prendas de gran-masa, se darán las órdenes oportunas, á cuyo fin me remitirá sin pérdida de momento estado expresivo del número que de estas necesita.

Art. 6.º Los Cuerpos que guarnecen este distrito me remitirán desde luego noticia del número de correajes y mochilas

tremo la llegada á su verdadero destino, originándose á la vez mayores gastos; para evitar esto, encargo á los primeros Jefes de los Cuerpos y Cajas de Recluta el que tengan especial cuidado al solicitar pasaporte y marchas para individuos penados con destino al Regimiento y Batallon Disciplinario, haciendo que los de éste marchen directamente á Málaga, para ser conducidos desde allí á Melilla y directamente se dirijan á la Plaza de Ceuta los destinados á aquel Regimiento.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 24 de Agosto de 1880.—P. A.—El Brigadier Secretario.—FRANCISCO COSTA.

Direccion general de Infanteria.—12.º Negociado.—Circular núm. 216.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 17 del actual, me comunica la Real orden que sigue:

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicacion que V. E. elevó á este Ministerio en fecha 7 del actual, en la que, con motivo de la admision como reenganchado en el Regimiento Infanteria de Granada, núm. 34, del músico de 1.ª clase licenciado Joaquin Raimundo Valero, que cuenta 45 años de edad, consulta V. E. si es extensiva á los músicos del Arma de su cargo la Real orden de 3 de Noviembre de 1876 que amplia hasta los 50 años de edad para admitir el reenganche á los de Artilleria en analogia con lo que se practica con los obreros de la indicada Arma y del Cuerpo administrativo del Ejército, el Rey (q. D. g.) de conformidad con las razones que V. E. aduce en su citado escrito, se ha dignado declarar al interesado comprendido en los beneficios de la mencionada soberana disposicion, como asimismo á los demás individuos músicos del Arma de su cargo que se encuentren en el caso del que motiva esta consulta, entendiéndose en lo sucesivo ampliada para el Arma de Infanteria en igual sentido la referida Real orden de 3 de Noviembre de 1876.—De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del Arma para debido conocimiento y cumplimiento, previniendo á los señores Jefes de Cuerpo que cuando remitan á mi aprobacion nombramiento de algun individuo comprendido en la preinserta Real orden, acompañen certificado de su aptitud fisica para resolver en su vista si procede á la admision del interesado.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 21 de Agosto de 1880 —P. A. El Brigadier Secretario, FRANCISCO COSTA.

SUPLEMENTO

AL

MEMORIAL DE INFANTERIA

CORRESPONDIENTE AL NÚM. 35 DE 1880.

Dirección general de Infantería.—4.º Negociado.—Circular.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 26 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.:—En vista de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 4 del actual, á la que acompañaba relacion de los cien aspirantes á ingreso en la Academia del arma de su cargo que han obtenido mejores notas en los exámenes que acaban de verificarse, clasificando en la misma los que pueden ser declarados con derecho á pension, segun los expedientes que V. E. acompaña, y remitiendo además relacion de trece examinandos que habiendo tenido iguales notas que los últimos propuestos han quedado sin plaza; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar alumnos de dicha Academia á los cien aspirantes que se expresan en la relacion adjunta que empieza con D. Enrique Ramis Mayoral y termina con Don Jose Morales Fernandez, habiéndose excluido de la propuesta hecha por V. E. á D. Ricardo Serrano Nadales, D. Carlos Lama Noriega y D. Nicomedes Iglesias y Sierra porque la dispensa de edad que se les concedió para presentarse á examen fué sin perjuicio de tercero por cuya razon entran á ocupar sus puestos D. José Murillo Manoig, D. Dionisio Aranda Novel y Don Luis Aguirre Bilbao que son los tres que figuran en cabeza de la segunda relacion citada, ateniéndose los que han sido excluidos á lo que se resuelva en definitiva respecto á situaciones análogas en otras Academias. Al propio tiempo S. M. se ha dignado conceder derecho á pension de gracia á los alumnos que por Reglamento les corresponde y se detallan por Categorías en la expresada Relacion.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se hace público por medio del MEMORIAL del Arma para conocimiento y satisfaccion de los interesados comprendidos en la relacion que á continuacion se inserta los cuales

han de presentarse en la Academia para ser filiados antes de la apertura del Curso académico, que tendrá lugar en 1.º de Setiembre próximo.

Prevengo á los Coroneles y 1.ºs Jefes de los Cuerpos activos á que pertenecen los individuos de tropa que en dicha relacion se expresan, procedan á su baja por pase al Batallon de Escribientes y ordenanzas, en el que serán altas en la próxima revista de Comisario con destino á la 2.ª Seccion segun lo mandado en Real órden de 17 de Diciembre de 1878, así como el Guardia civil de 2.ª clase que tambien figura en la misma para la reclamacion de sus haberes.

Los 1.ºs Jefes de los Batallones de Depósito á que pertenezcan los individuos agraciados, y que no han de disfrutar haber por ser reclutas disponibles cuidarán de que se estampe en sus filiaciones la nota de su destino á la Academia.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 26 de Agosto de 1880.—P. A.—El Brigadier Secretario, FRANCISCO COSTA.

RELACION QUE SE CITA.

Números de preferencia que han obtenidos.	NOMBRES.	OBSERVACIONES.
---	----------	----------------

PRIMERA CATEGORÍA.

Huérfanos de militares muertos en accion de guerra.

1	D. Enrique Ramis Mayoral.....	} Con derecho á pension de 2 pesetas.
2	Segundo Picó Lluch.....	
3	José Vibanço Lanzagorta.....	

SEGUNDA CATEGORÍA.

Hijos de Jefes y Oficiales.

1	D. Luis Valdes Belda.....	} Con derecho á pension de 1 peseta 50 céntimos.
2	Ramon Pumplido Puga.....	
3	Raimundo Hita Gonzalez.....	
4	Salvador Santos Rus. soldado del Regimiento infant. ^a de Almansa, 18..	
5	Eugenio Palomino Señan.....	
6	José Valdivia Siray.....	
7	Domingo Pavia Sanz de Andino.....	
8	Gregorio Parra Jimenez.....	
9	Eduardo Lopez Nuño.....	
10	Marcelino Montealegre Figueroa.....	
11	Francisco Rodriguez Landeira.....	

12	José Bonet García.....	
13	Enrique Gonzalez Revollo.....	
14	Paterniano Pueyo Ortega, Guardia civil de segunda clase.....	
15	Florenciano Palacios Higuera.....	Derecho á pension de 1'50 pesets
16	Manuel Alvarez Caparrós.....	
17	Alvaro Sancho Miñano.....	
18	Juan Benitez Camino.....	
19	Manuel Torres Samaniego.....	
20	Cárlos Alvarez Campana.....	Derecho á pension de 1 peseta.
21	Adolfo Mesa Cerveza.....	
22	Restituto Furriel Rey.....	
23	Agustin Calvo Pachon.....	
24	Manuel Cotoruelo Sierra.....	
25	Francisco Luna Martinez.....	
26	Antonio Losada Candalija.....	
27	Manuel Alvarez Campana.....	
28	Mauricio Fernandez Pereira.....	
29	Eugenio Barbon Areces, cabo 1.º del Reg. inf. de San Quintin, núm. 49..	
30	Jáime Moreno Navarro, recluta disponible , del Bon. Dep.º de Madrid.	
31	Justo de la Plaza Alberti.....	
32	Antonio Sanchez Sanchez.....	Derecho á pension de 1'50 pesets
33	Santiago Puyen Berdugo.....	
34	Severiano Martinez Anido.....	
35	Manuel Vila Lopez.....	
36	Manuel Garcia Ponce de Leon.....	
37	Manuel Lillo Roca.....	
38	Sergio Logendio Marin.....	
39	Eloy Hernandez Ovejero.....	
40	Ricardo Lopez Palacios.....	
41	Francisco Jimenez Topete.....	
42	José Andrade Chinchilla.....	
43	Cárlos Garcia Casanova.....	
44	José Murillo Marroy.....	
45	Dionisio Armendo Nobell.....	
46	Luis Aguirre Bilbao.....	

TERCERA CATEGORIA.

Hijos de Oficiales generales.

1 | D. Antonio Vara de Rey y Rubio..... | Derecho á pension de 1 peseta

CUARTA CATEGORIA.

Hijos de paisanos.

1 | Don Víctor Morelli Sanchez, **cabo 1.º**
del Reg. inf. de Murcia, núm. 37...
2 | Emilio Castro.....
3 | Pedro Fernandez Trujillo.....
4 | Jesus Gomez Serrano.....
5 | José Corchon Diague.....
6 | José Ibañez Marin.....
7 | José Lopez Alaman.....

8	Joaquín Guerra Ruiz.....	
9	Francisco Quinquies Vila.....	
10	Mannel Cibanto Bueñano.....	
11	Mariano Estrada Fernandez.....	
12	Victoriano Castellar Manoque.....	
13	Bartolomé Superbiola Sainz.....	Músico del Bon. Cz. Alfonso XII.
14	Ambrosio Freijo Pardillas.....	
15	Ricardo Viñas Laramparra.....	
16	José Alvarez Miranda.....	
17	Narciso Escobar Ruiz.....	
18	José Aparici y Aparici.....	
19	Aquilino Tena Ruvia.....	
20	Ricardo García y García.....	
21	Eloy Sanchez Valdés.....	
22	Mariano Trigueros Dominguez.....	
23	Gonzalez Rodriguez Vega.....	
24	Joaquín Arias Serrano.....	
25	Juan Guillen Salgado.....	
26	Emilio Felín Arbona.....	
27	Benito Carreño Trelles.....	
28	Vicente Hidalgo Santos.....	
29	Enrique Marquez Más.....	
30	Luis García Perez.....	
31	Gonzalo Grande Cortés.....	
32	Cárlos Benito Rivera.....	
33	Rafael Miguel Ruiz.....	
34	Enrique Castillo Rodriguez.....	
35	Pedro Plaza Clemente.....	
36	Juan Sanchez Campa.....	
37	Fernando Moreno Munilla.....	Recluta disponible.
38	Mariano Ciurana Hernandez.....	Soldado del Reg. de Tetuan, 47.
39	Alfredo Díaz Leal.....	
40	Miguel Caro Grande.....	
41	Miguel Campo Ervella.....	Soldado con destino á Ultramar
42	José Uzariaga Ponce.....	
43	José Perez Moya.....	
44	Manuel Aceituno Moreno.....	
45	José Frax García.....	
46	José Sandoval Nuñez.....	
47	Manuel Rotger Ochagaria.....	
48	Francisco Villanueva Gomez.....	
49	Guillermo Wisolwsk Revuelta.....	
50	José Morales Fernandez.....	

5.º NEGOCIADO.

Los Sres. Jefes de los Cuerpos que á continuación se expresan se servirán contestar á esta Direccion al suelto inserto en el MEMORIAL del arma núm. 13 de 3 de Abril último.

Regimientos números 1, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 13, 19, 20, 22, 24, 26, 28, 29, 30, 31, 33, 35, 33, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, y 60.

Batallones de Cazadores números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.

Reservas desde el núm. 1, al 104.

Dirección general de Infantería —11.º Negociado.—Circular.—Con arreglo á lo prevenido en circular núm. 88, de 13 de Abril último, se inserta á continuacion la relacion de los Cuerpos que aun tienen atrasadas y pendientes de someter á mi aprobacion las cuentas de Caja hasta 1878 á 79, encargando á los señores Coroneles de Regimiento y primeros Jefes de Cazadores y Reservas que se indican, exijan de los Jefes del Detall mayor actividad, fijándoles un plazo que no excederá de dos meses para dar por terminados en definitiva estos trabajos.

Para que sirva de satisfaccion á los interesados, he resuelto publicar en relacion separada los Cuerpos que tienen ya aprobadas y remitidas á esta Dirección las liquidaciones de entrega de Caja de 1879 á 80, no pudiendo menos de dar las gracias á los Jefes de estos Cuerpos por su buen celo.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 26 de Agosto de 1880.—P. A.—El Brigadier Secretario, FRANCISCO COSTA.

Cuerpos que tienen ya APROBADAS y remitidas las liquidaciones de entrega de Caja de 1879 al 80.

REGIMIENTOS.

Príncipe, núm. 3, 1.º y 2.º batallon.
 Africa, núm. 7, id. id. id.
 Zamora, núm. 8, 2.º id.
 Soria, núm. 9, 1.º y 2.º id.
 Córdoba, núm. 10, 1.º id.
 Zaragoza, núm. 12, 1.º y 2.º id.
 Mallorca, núm. 13, id. id. id.
 Galicia, núm. 19, id. id. id.
 Bailén, núm. 24, 1.º id.
 Cuenca, núm. 27, 1.º y 2.º id.
 Luchana, núm. 28, 2.º id.
 Lealtad, núm. 30, 1.º y 2.º id.
 Asturias, núm. 31, 2.º id.
 Sevilla, núm. 33, 1.º y 2.º id.
 Granada, núm. 34, id. id. id.
 Toledo, núm. 35, id. id. id.
 Garelano, núm. 45, id. id. id.
 Pavía, núm. 50, 2.º id.
 Otumba, núm. 51, 1.º y 2.º id.
 Andalucía, núm. 55, 2.º id.
 Guipúzcoa, núm. 57, 1.º id.
 Disciplinario de Ceuta, 1.º y 2.º id.

CAZADORES.

Barbastro, núm. 4.
 Tarifa, núm. 5.
 Figueras, núm. 6.
 Ciudad-Rodrigo, núm. 7.

Arapiles, núm. 9.
 Las Navas, núm. 10.
 Llerena, núm. 11.
 Estella, núm. 14.
 Puerto-Rico, núm. 19.
 Manila, núm. 20.
 Bon. de Escribientes y Ordenanzas.

RESERVAS.

Madrid, núm. 1.
 Sevilla, núm. 3.
 Talavera, núm. 11.
 Utrera, núm. 25.
 Lucena, núm. 30.
 Játiva, núm. 34.
 Zaragoza, núm. 56.
 Calatayud, núm. 57.
 Belchite, núm. 58.
 Vera, núm. 67.
 Vitoria, núm. 101.
 Bilbao, núm. 102.

DEPOSITOS.

Carmona, núm. 24.
 Arcos, núm. 27.
 Motril, núm. 65.
 Búrgos, núm. 95.
 Lerma, núm. 96.
 San Sebastian, núm. 103.

Cuerpos que tienen ATRASADA su contabilidad.

REGIMIENTOS.	Bnes	ULTIMA CUENTA APROBADA.	BATALLONES.	ULTIMA CUENTA APROBADA.	
América, 14....	1.º	76 al 77.	CAZADORES. Cataluña, 1..... 76 al 77. Madrid, 2..... 76 al 77. Segorbe, 12..... 76 al 77. Alfonso XII, 15. 76 al 77. RESERVAS. Cuenca, 4..... 76 al 77. Gerona, 17..... 76 al 77. Carmona, 24..... 75 al 76. Córdoba, 29..... Ninguna aprobada. Segorbe, 36..... 76 al 77. Alcoy, 33..... 75 al 76. Murcia, 42..... 76 al 77. Lorca, 44..... 76 al 77. Santiago, 46..... 76 al 77. Huesca, 59..... 76 al 77. Teruel, 61..... 75 al 76. Granada, 63..... 75 al 76. Almería, 66..... Ninguna aprobada. Jaen, 68..... 76 al 77. Linares, 69..... 75 al 76. Málaga, 71..... 76 al 77. Ronda, 73..... Ninguna aprobada. Palencia, 79..... 75 al 76. Leon, 82..... 76 al 77. Oviedo, 84..... 75 al 76. Badajoz, 88..... Ninguna aprobada. Cáceres, 91..... 74 al 75. Santoña, 101.... 76 al 77. Mallorca, 104... 74 al 75.		
	2.º	73 al 74.			
Extremadura, 15	1.º	76 al 77.			
	2.º	75 al 76.			
Guadalajara, 20.	1.º	76 al 77.			
Gerona, 22.....	1.º	74 al 75.			
	2.º	75 al 76.			
Navarra, 25....	1.º	76 al 77.			
	2.º	76 al 77.			
Isabel II, 32....	1.º	72 al 73.			
	2.º	76 al 77.			
Covadonga, 41..	1.º	76 al 77.			
	2.º	75 al 76.			
España, 48.....	1.º	76 al 77.			
	2.º	76 al 77.			
San Quintin, 49.	1.º	76 al 77.			
	2.º	75 al 76.			
Filipinas, 52....	1.º	75 al 76.			
	2.º	73 al 74.			
Luzon, 58.....	1.º	76 al 77.			
	2.º	76 al 77.			
Asia, 59.....	1.º	76 al 77.			
	2.º	76 al 77.			

Direccion general de Infanteria.—3.º Negociado. — Circular. —Por Reales órdenes fecha 20 del actual, han sido promovidos al empleo superior inmediato los Tenientes, Alféreces y Sargentos primeros que á continuacion se relacionan con expresion de su procedencia y cuerpos á que son destinados en sus nuevos empleos.

Lo que se hace saber en el MEMORIAL del Arma para conocimiento de todos los que la componen y satisfaccion de los interesados.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 25 de Agosto de 1880.—P. A.—El Brigadier Secretario, FRANCISCO COSTA.

Procedencia.	NOMBRES.	Guerpos á que son destinados.
--------------	----------	-------------------------------

RELACION NÚM. 1.—Tenientes ascendidos á Capitan.

Reemplazo C. L. N.	D. Pedro Gil Argües.....	Reg. núm. 42.
Idem Galicia.....	José Castro Graña.....	Rva. núm. 55.
Idem Granada.....	José de la Lindre Castro.....	Rva. núm. 70.
Idem Aragon.....	José Alcudia Fernandez.....	Reg. núm. 22.

RELACION NÚM. 2.—Alféreces ascendidos á Tenientes.

Reemplazo Galicia.	D. Ramon Carballido Gomez.....	Rva. núm. 85.
Rva. núm. 11.....	Francisco Garcia Gonzalez.....	Reg. núm. 13.
Reg. Dis.º Ceuta...	Victor Martinez Taladrid.....	Reg. núm. 10.
Rva. núm. 37.....	José Rabasa Tárrego.....	Rva. núm. 43.

RELACION NÚM. 3.—Sargentos primeros aecendidos á Alféreces.

Reg. núm. 8.....	D. Lorenzo Rojas Sanz.....	Rva. núm. 90.
Rva núm. 74.....	Juan Romero Mérida.....	Rva. núm. 86.

Direccion general de Infanteria.—5.º Negociado.—Circular.—
Con arreglo á la Real órden de 28 de Marzo de 1879 he tenido por conveniente promover al empleo de Sargento 1.º con antigüedad de la fecha de esta circular al segundo de la escala general comprendido en la adjunta relacion núm. 2, con destino al Batallon de reserva que en la misma se expresa, cuyo individuo será alta y baja respectivamente en la próxima revista de Comisario.

El Jefe del Cuerpo en que este Sargento causa baja se servirá remitir á esta Direccion el correspondiente nombramiento á favor del interesado, acompañando copia de su filiacion, segun está prevenido, con el fin de prestarle mi aprobacion.—Madrid 21 de Agosto de 1880.
P. A.—El Brigadier Secretario, FRANCISCO COSTA.

RELACION NUM. 1.

RELACION de las vacantes de Sargento primero ocurridas en los Batallones de reserva durante el mes anterior, de las cuales corresponde una al ascenso por la escala general de segundos, con arreglo á lo dispuesto en circular núm. 190 del año anterior.

PROCEDENCIA	NOMBRES DE LOS QUE HAN CAUSADO LAS VACANTES.	MOTIVOS.
Rv. núm. 58.	Francisco Molina Bruno.....	Falleció.
Idem núm. 77	Braulio Zurita Mantilla.....	Ascendieron á Alférez.
Idem núm. 13	Braulio Robles García.....	
Idem id.....	Juan Castro Gallego.....	Licenciado absoluto.

RELACION NUM. 2.

RELACION del Sargento segundo más antiguo del arma, á quien se promueve al empleo inmediato superior para cubrir una vacante de las cuatro que se designan en la relacion núm. 1, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 72 del Reglamento de reservas.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINO.
Rg. núm. 13.	Ramon Braojos Bueno.....	Rva. núm. 13.

CORRESPONDENCIA DEL MEMORIAL.

Reg. del Rey.—J. B. Ll.—Vea V. el número anterior, seccion de correspondencia, y en él hallará cuanto desea.

Idem de Saboya.—Don C. A.—Muy en breve se anunciará en el MEMORIAL la obra que V. desea.

Idem Almansa.—J. A. G.—Primera: 25 años de edad y no pasar de 40, contar 5 de servicio y uno de efectividad en el empleo, con buenas notas y talla de 1 690 milímetros.—Segunda: Esta Direccion no tiene conocimiento de la vacante.

Idem de Isabel II.—J. C.—Primera: Unicamente en asuntos del servicio.—Segunda: Las mismas consideraciones que los demás del Cuerpo.

3.^{er} AÑO DE PUBLICACION.

**ALMANAQUE DEL ARMA DE INFANTERIA
PARA 1881**

POR

DON PEDRO OLIVE GARCIA.

Capitan Auxiliar de la Direccion general.

En el mes próximo recibirán los señores Jefes de Cuerpo la carta-prospecto referente á tan acreditado Almanaque en la que se detallarán las mejoras de que será objeto la publicacion en el próximo año, pudiendo desde luego asegurar que, sin alterar su económico precio, contendrá novísimas y útiles noticias sobre organizacion, especificando los gastos que cada Arma ó Instituto proporciona, artículos instructivos, humorísticos, cuentos, poesías, dichos y hechos célebres, biografías y bibliografía, charadas, fugas de vocales, organizacion militar de España en 1781, descripcion de uniformes extranjeros, guía de Madrid, etc., etc.

Esmerada impresion, 208 páginas de lectura, tipos de letra reducidos y claros y viñetas intercaladas en el texto.

MADRID:—Imprenta de la Direccion general de Infantería.—1880.